



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0063-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 21 de abril del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°210-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, donde remite de evaluación técnica y solicitud para la conformación del comité de culminación de actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N°020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y la OPINION LEGAL N°082-2026-OAJ-MDCG, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el artículo 208° del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...);

Que, mediante Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, establece en su Ítem 7.4.1 que la entidad debe conformar un Comité de Culminación y Liquidación de Obra, el cual será designado mediante acto resolutivo. Dicha directiva dispone que el comité esté conformado por profesionales colegiados con habilitación vigente, incluyendo como mínimo:

- Un profesional relacionado al tipo de obra ejecutada (quien preside),
- Un profesional afín a la naturaleza de la obra,
- Un contador público colegiado,
- El residente de obra,
- El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante numeral 7.4 de la Directiva N. 17-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N. 432-2023-CG, vigente desde el 1 de junio de 2024, establece que, en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

modificaciones aprobadas. en contrario conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra:

Que, mediante numeral 7.4.1 de la Directiva N.º 17-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, señala que: La OAD, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo;

Que, mediante numeral 7.4.4 de la Directiva N.º 17-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, señala que: El Comité de Culminación y Liquidación de la obra en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, recepción el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifica el funcionamiento de la infraestructura, dispone realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la culminación de la obra y se suscribe el Acta de Culminación correspondiente...];

Que, con CARTA N.º 022-2026-KJSC/MDCG/SA, de fecha 25 de marzo del 2026, el supervisor de la actividad comunica la culminación física al 100% y solicita formalmente la recepción de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N.º 020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, con INFORME N.º 034-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 25 de marzo del 2026, suscrito por el jefe del Supervisor y Liquidación de Obras, remite la evaluación técnica de la culminación y solicitud de recepción de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N.º 020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N.º 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, de la revisión del informe técnico de culminación, se advierte que la actividad ha alcanzado el 100 % de ejecución física, al respecto conforme a los principios de calidad, eficiencia y valor por el dinero establecido en la ley N°32069 – Ley de Contrataciones Públicas, resulta exigible que toda intervención financiera con recursos públicos cumpla integralmente con las condiciones técnicas y funcionales previstas, de acuerdo de con la normativa aplicable a la ejecución de obras y actividades por administración directa, la recepción debe realizarse mediante un acto formal que incluya la verificación física en campo por un comité designado por la entidad;

Que, con INFORME N°210-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde remite el informe de evaluación técnica y solicitud para la conformación del comité de culminación de actividad “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N°020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°082-2026-OAJ-MDCG, de fecha 20 de abril del 2026, donde concluye que es procedente la aprobación del comité de culminación de la actividad “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N°020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 señala “Aprobar y Suscribir las Resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil”;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR conformación del comité de culminación de la actividad “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA I.E.I N°020 DE LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
Ing. Yosselin Joana Astete Borja	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PRESIDENTE
Ing. Carlos Alberto Zavaleta de la Cruz	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos (e)	PRIMER MIEMBRO
C.P.C Mary del Carmen Alarcón Guerra	Gerente de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Alessandro Cesar Gamarra Gomero	Responsable Técnico	CUARTO MIEMBRO
Ing. Kevin Jerri Sulca Correa	Supervisor de la Actividad	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Culminación de la Actividad, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Supervisor de la Obra, Responsable Técnico de la Obra;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. Alcaldía Gerencia Municipal Regístrese,

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170